

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN PENYA CICLISTA QUART Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA COLABORACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS CICLISTAS VOLTA SANT ONOFRE Y VOLTA FESTES MAJORS 2019 Y COLABORACIÓN EN MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Miguel Sáez Mármol Presidente de la asociación Penya Ciclista Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, calle Sant Antoni núm. 4-baix, con CIF G-46943551, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 4.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo de la actividad "Volta Ciclista Sant Onofre junio 2019" y Volta Festes Majors septiembre 2019, y facilitar una ayuda para colaborar con la sede social de la entidad durante el ejercicio 2019.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que las actividades que ha desarrollado la asociación Penya Ciclista Quart de Poblet, desde su fundación, han tenido por objeto la promoción de la especialidad deportiva del ciclismo entre sus socios y la ciudadanía de Quart de Poblet. Dicha entidad se rige por los estatutos registrados por la Generalitat, con el núm. 258 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la asociación Penya Ciclista Quart de Poblet dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, incluido en el presupuesto municipal del año 2019 aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.

CUARTO.- Al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la "Volta Ciclista Sant Onofre JUNIO 2019 y Volta Festes Majors SEPTIEMBRE 2019" y establecer una colaboración para la sede social de la entidad las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La asociación Penya Ciclista Quart de Poblet se compromete a:

Llevar adelante los importantes eventos deportivos "Volta Ciclista Sant Onofre y Volta Festes Majors 2019", que comprenden la organización, desarrollo, inscripciones, jueces, permisos federativos y de tráfico ambulancia, seguridad, asumiendo asimismo como organizador la responsabilidad del correcto desarrollo del mismo. Así mismo se compromete a mantener la actividad de promoción y difusión de esta especialidad a través de las actividades desarrolladas en la sede social tanto para sus asociados como para la ciudadanía de Quart de Poblet así como el mantenimiento y apertura de la misma.

Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento autorizará el uso a precario, y por el tiempo que dure este convenio, de las instalaciones y espacios municipales específicas para desarrollar adecuadamente estas especialidades deportivas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará a la Penya Ciclista Quart de Poblet con *mil ochocientos euros (1.800,00 €)* la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 341-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2018

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

El primer pago será del 80 % del total a conceder y se libraré a la firma del presente convenio.

El 20 % restante se libraré previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

CUARTA.- La Asociación Penya Ciclista Quart de Poblet se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, *"...atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 , modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018..."* Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2020, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

QUINTA.- La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por el importe subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio surtirán a partir de la firma del mismo y hasta la finalización del ejercicio en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

TERCERA.- El personal contratado laboralmente por la Peña Ciclista Quart de Poblet para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio actuará bajo su dependencia única y exclusivamente, sin que en ningún caso o circunstancia tenga vínculo laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento.

A estos efectos, la Peña Ciclista Quart de Poblet se obliga al cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad o incumplimiento de dichas normas.

CUARTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

SEXTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SÉPTIMA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.

Quart de Poblet, 8 de abril de 2019

Carmen Martínez Ramírez
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Miguel Sáez Mármol
Presidente de la Asociación
Penya Ciclista Quart



Jose E. Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento
de Quart de Poblet.



D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

V.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIOS.

Vistas las propuestas de convenios aportados a la Junta, ésta por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda aprobar los siguientes:

Peña Ciclista	1.800'00 euros
Asoc. Amas de Casa Tyrius	5.334'00 euros
Unión Deportiva (mant. Campo)	22.000'00 euros
Asoc. Cult. Barrio San Jerónimo	7.130'00 euros
Asoc. Amas de Casa Tyrius	3.534'02 euros
Asoc. Jocs Quart	3.200'00 euros
Asociación de Bolilleras	1.405'00 euros
Esc. Coral Veus Juntas, pers. mayores	5.000'00 euros
Club Atletismo Quart de Poblet	24.000'00 euros
Sdad. Artístico Musical "La Unió"	21.725'60 euros
Escola Coral Veus Juntas	8.053'00 euros
Asoc. Cult. Y Centro Convivencia	1.530'00 euros
Fed. Asoc. Faque, Quart per l'esport	26.000'00 euros

Que se sigan los trámites reglamentarios para la finalización del presente acuerdo.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a uno de abril de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

LA ALCALDESA,

